

Anexo 2 – Caso Alto Andágueda

Transcurridos casi seis años de la expedición del Decreto ley 4633 en el marco de la ley 1448, sólo se han emitido 5 sentencias judiciales que restituyen derechos territoriales a pueblos indígenas. El caso de la primera sentencia de restitución étnica al resguardo indígena Embera Katío Tahami del Alto Andágueda. El Tribunal Superior de Antioquia especializado en restitución de tierras emitió la sentencia 007 del 23 de septiembre de 2014, primera sentencia que se da en el marco del proceso de restitución de derechos territoriales a pueblos étnicos. Un fallo importante en este caso que es sin duda emblemático, pues decidió amparar el goce efectivo de derechos territoriales, declaró imprósperas las oposiciones presentadas por empresas mineras, de manera que mantuvo las órdenes de la medida cautelar otorgada por el Juez de Quibdó, y el cumplimiento de acuerdos de retorno.

En el actual proceso de justicia transicional, el resguardo Tahami del Alto Andágueda fue el primer caso indígena al cual se le decretó la restitución de derechos territoriales mediante la expedición de una medida cautelar del 4 de septiembre de 2013 por el Juzgado primero civil del circuito, especializado en restitución de tierras de Quibdó. En este, se expidieron una serie de medidas necesarias como la suspensión del estudio y trámite de las solicitudes de títulos mineros que traslapen los límites del resguardo, la suspensión de los contratos de concesión y la recuperación de las zonas del resguardo que han sido explotadas por las empresas mineras. La sentencia 007 de 2014 a favor del Pueblo Emberá del Alto Andágueda, dictó 32 medidas y vinculó a 38 instituciones del nivel nacional y regional, ordenando suspender todos los títulos mineros y los que estaban en trámite y negó las oposiciones presentadas por las compañías Continental Gold Limited Sucursal Colombia, Exploraciones Chocó Colombia S.A.S y AngloGold Ashanti y, por la Agencia Nacional Minera y el Ministerio Público. A seis años de expedición del Decreto Ley de Víctimas Indígenas 4633 de 2011, el caso Alto Andágueda evidencia las falencias que tiene la política de restitución de derechos territoriales. Después de 3 años de la expedición de esta sentencia, no existen avances significativos en el cumplimiento de las órdenes emitidas por el juez de restitución de tierras, ya que el cumplimiento de las órdenes no supera el 16% evidencia fallas estructurales en la respuesta de la institucionalidad estatal. Se han realizado a la fecha tres audiencias de seguimiento por el Tribunal Superior de Antioquia Especializado en Restitución de Tierras sobre el nivel de cumplimiento de las órdenes. En cada audiencia se ha evidenciado el alto nivel de incumplimiento por parte de las entidades encargadas de cumplir el fallo. A nivel territorial el incumplimiento es mucho mayor: tanto el municipio de Bagadó como la Gobernación del Chocó presentan el más alto nivel de incumplimiento.